

El nexo entre el derecho y la moral: reflexiones sobre Dworkin*

DAVID LYONS**

En el pasado, las discusiones parecían estar restringidas a la dicotomía –aunque nunca se lo haya planteado en tales términos– entre el derecho natural y el positivismo jurídico. La interpretación común apunta a la idea de un “nexo necesario” entre el derecho y la moral. Frecuentemente, se interpretó que el Positivismo Jurídico sostiene, a la vez que el derecho natural niega, la posibilidad de que existan leyes injustas.

Queda claro quién vence en tal discusión. Pero el Positivismo Jurídico parecería ganar demasiado fácilmente. Y el representante oficial de la tradición del Derecho natural aceptó que puede haber leyes injustas.

Trabajos recientes de teoría del Derecho –en particular los de Ronald Dworkin– han otorgado una forma ingeniosa a la idea de “nexo necesario” entre el derecho y la moral. Dworkin, entre otros, sugirió la postura que se expone a continuación (aunque ésta puede divergir de sus posiciones más recientes). El imperio de la ley requiere que exista imparcialidad –en el sentido de dar igual trato al mismo tipo de casos, ser equitativo, o coherente con los actos anteriores–. Pero esto requiere interpretación. Los tribunales necesitan interpretar qué ha ocurrido anteriormente –el Derecho con el que contamos– de modo tal de poder aplicarlo.

* Publicado originalmente como LYONS, David, “The Connection Between Law and Morality: Comments on Dworkin”, en *Journal Legal Education*, 1986, p. 485. Los editores agradecen al editor el permiso para traducirlo y publicarlo en esta revista. Traducción al español realizada por María Natalia Rezzonico, Traductora Pública, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

** Profesor de Derecho y Filosofía en la Universidad Cornell. Los presentes comentarios fueron desarrollados en el “AALS Workshop on Jurisprudence and Legal Philosophy and Their Application to the Basic Curriculum”, que tuvo lugar del 20 al 22 de marzo de 1986, en Filadelfia. Han sido ligeramente editados para su publicación. El lector debería tener en cuenta que el presente no posee ciertas de las características que habitualmente se esperarían encontrar en un artículo formal.

Ocurre que la interpretación no es esencialmente neutral. Se la trae a colación en pos de tomar decisiones justificadas, por lo que se necesita una interpretación que justifique qué derecho tenemos. De hecho, busca comprender lo que tenemos desde la mejor perspectiva posible.

Dworkin propone otra idea: qué es el derecho puede entenderse mejor mediante la interpretación misma, estableciendo cómo los jueces deberían decidir los casos.

Si combinamos estas dos ideas, obtenemos el concepto de un “nexo necesario” entre el Derecho y la Moral. Qué es el derecho puede comprenderse mejor mediante la interpretación del derecho existente, y la interpretación sensata –es decir, fiel al imperio de la ley– mira al derecho que tenemos desde la mejor perspectiva posible, y en particular, en términos de su mejor justificación.

Esto nos plantea dos interrogantes. En primer lugar, ¿es correcto suponer que las decisiones oficiales pasadas (entre ellas las judiciales, legislativas y constitucionales) deberían ser comprendidas en términos de la mejor interpretación que se les pueda dar, o desde la mejor perspectiva posible? En segundo lugar, ¿es verdad que el derecho se entiende mejor como fundamentalmente una cuestión de decisiones que los jueces (y tal vez otros funcionarios) deberían tomar sobre esa base?

Tengo dos comentarios. Primero, parece correcto sostener que las decisiones judiciales y de otros funcionarios deberían basarse en la mejor interpretación de qué derecho tenemos. Si pretendemos que las decisiones sean justificadas, y del mejor modo posible –al mismo tiempo que tan fieles al imperio de la ley como sea posible– entonces pretendemos que los funcionarios miren el derecho sobre el que basan sus decisiones desde la mejor perspectiva posible. Segundo, la mejor justificación para el derecho de una jurisdicción en particular puede ser muy pobre. Puede incluso no ser correcto justificar lo que ha venido ocurriendo con anterioridad. Todo el derecho puede estar moralmente quebrado. Esto no es una mera posibilidad abstracta; podemos encontrar ejemplos de tales derechos en el pasado más reciente, y probablemente en la actualidad.

Tampoco estos asuntos son meramente teóricos; son profundamente prácticos, dado que conciernen a qué constituye la fidelidad al derecho y a cómo los jueces deberían decidir los casos. La relevancia práctica

de la teoría jurisprudencial es una de las lecciones que creo que Dworkin nos ha intentado enseñar.

El resultado es que el derecho puede ser tan malo que de la imparcialidad no puede derivarse la necesidad de mantener la coherencia con los actos anteriores. Eso puede ser necesario en ciertas circunstancias, pero no puede ser aprobado en lo más mínimo en todas las circunstancias.

Los funcionarios pueden verse enfrentados cotidianamente con conflictos morales. Pueden tener una opción que equivalga a un significativo conflicto de deberes. Cualquier fuerza que exista, relativa al deber de fidelidad al derecho, puede enfrentarse con el deber de no convertirse en un instrumento de injusticia.

Algunas veces, sin embargo, el sistema dentro del cual los funcionarios trabajan no contiene meramente injusticias significativas sino que está, tal como sugerí, moralmente quebrado. En tales casos, cualquier deber de fidelidad al derecho debe desaparecer por completo. El imperio de la ley no tiene ningún valor en estos casos.

Por lo tanto, en respuesta a la pregunta de si el derecho se comprende mejor en términos de las decisiones que los funcionarios se ven legalmente obligados a adoptar, podemos decir que si es así, lo será solamente en un sentido compatible con los puntos que acabo de mencionar.

Esto significa que debemos tomar con pinzas la nueva versión de “nexo necesario” entre el Derecho y la Moral. Si miramos al derecho desde la mejor perspectiva posible, podemos ver algo que es, a fin de cuentas, injustificable. El “nexo necesario” entre el Derecho y la Moral es, en el mejor de los casos, una cuestión de aspiración o promesa –o, tal vez, pretensión– antes que un logro garantizado. Por lo tanto, las ideas sobre interpretación y su relevancia respecto de qué es el derecho que presentaron Dworkin y otros no deberían llevarnos a asumir que el derecho siempre amerita ser respetado aunque sea en una ínfima medida.